

415-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las tres horas con catorce minutos del primero de diciembre de dos mil dieciséis.-

Solicitud de acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciséis en el cantón Guácimo, provincia de Limón, por el partido Nueva Generación, en virtud de las inconsistencias señaladas a la agrupación política.

Mediante auto 244-DRPP-2016 de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del primero de noviembre de dos mil dieciséis, referida a las estructuras designadas en la asamblea cantonal celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciséis, en el cantón de Guácimo, provincia de Limón, este Departamento le indicó a la agrupación política, entre otras cosas, que la señora Graciela Grimaldy Torres, cédula de identidad 703510471, fue designada en ausencia como secretaria suplente y delegada territorial, sin constar en nuestros registros la carta de aceptación a esos puestos y que el nombramiento como delegada territorial podría subsanarse con la carta de aceptación a ese cargo, y el de secretaria suplente no procedía ya que el titular del cargo, Rodolfo Castillo Bulacar, cédula de identidad 701040579, si bien constaba una carta de renuncia al citado puesto en el expediente del partido político, es improcedente en virtud de que la firma estampada en dicho documento es diferente a la existente en los registros del Sistema Integrado de Cédula de Identidad (Sici).

En fecha del veintidós de octubre de los corrientes, ingresa carta de aceptación de la señora Grimaldy Torres a los puestos de secretaria suplente y delegada territorial, adjunta al informe de la asamblea de marras, razón por la cual se toma únicamente como válido su designación como delegada territorial, en virtud de que persiste la inconsistencia señalada en relación con el cargo de secretaria suplente antes mencionado.

Se procede a la acreditación del puesto de delegada territorial según se detalla a continuación:

LIMON GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre |
|---------------|---------------------|
| 700980832 | BARUC MENEDEZ PEREZ |

| Puesto |
|------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|--------------------------------|------------------------|
| 303940966 | FRANKLIN ANDRES COTO CERVANTES | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 702050721 | HAZEL MARIA CHAVARRIA CARBALLO | TESORERO PROPIETARIO |
| 701040579 | RODOLFO CASTILLO BULACAR | SECRETARIO SUPLENTE |

FISCALIA

| | | |
|-----------|------------------------|--------------------|
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 108640799 | GUSTAVO BADILLA CASTRO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| | | |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| Cédula | Nombre | Puesto |
| 701040579 | RODOLFO CASTILLO BULACAR | TERRITORIAL |
| 700980832 | BARUC MENENDEZ PEREZ | TERRITORIAL |
| 114640722 | JESUS ALBERTO QUIROS GOMEZ | TERRITORIAL |
| 703510471 | GRACIELA GRIMALDY TORRES | TERRITORIAL |

Inconsistencias: Pendientes las designaciones de: presidente y tesorero suplentes en el comité ejecutivo, y un delegado territorial, cuyo nombramiento deberá recaer en mujer.

El partido Nueva Generación deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas. Se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos.